

7.524

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, departamento Capital que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	MERCADO DE ORTIZ SOSA, JUANA BEATRIZ Y CARLOS ALBERTO ORTIZ SOSA.
UBICACION:	CIUDAD DE LA RIOJA
MATRICULA REGISTRAL:	D° 1.473 - F° 3632 - Año 1965
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I; Sección B; Manzana 306; Parcela av.
PADRON:	1-39.241.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	367,50 m ² aproximadamente (superficie necesaria para apertura de la prolongación de la calle América).-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- La superficie expropiada será destinada a la apertura de la calle pública proyectada que se presenta como continuación de la calle América en el B° U.P.C.N. de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 7.524.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA**